

GARANTIA BANCARIA No.

07000005500757913

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN :

14-ago-20

VIGENCIA DE LA GARANTÍA:

Desde

20-oct-20

hasta

26/10/2020

VALOR DE LA GARANTIA :

Hasta por

\$ 2.000.000.000

de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal

43

Dirección :

Carrera 11 No. 82 36

Ciudad y país :

Bogota

, Colombia

Contacto :

Adriana Parra

Teléfono :

3300000

ext.

66107

ORDENANTE:

CODENSA S.A. ESP

Dirección :

Carrera 11 No. 82 76

Nit :

830.037.248-0

Ciudad y país :

Bogota

, Colombia

Contacto :

Oscar Bustillo

Teléfono :

6015415

ext

GARANTIZADO:

CODENSA S.A. ESP

Dirección :

Carrera 11 No. 82 76

Nit :

830.037.248-0

Ciudad y país :

Bogota

, Colombia

Contacto :

Oscar Bustillo

Teléfono :

6015415

ext

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ

Teléfono : (4) 317 2929

Fax : (4) 3170989



CODENSA S.A. ESP

NIT: 830.037.248-0

DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S. A.

NIT: 860.034.313-7

\$ 7.226.503,82

SON: SIETE MILLONES DOSCIENTOS VENTISEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS M. L

Por concepto de comisión por expedición de garantía bancaria No. **07000005500757913**
así:

VALOR BASE	\$ 2.000.000.000
PERIODO	AGOSTO 14 AL 26 DE OCTUBRE/ 2020
PLAZO	73 DIAS / 360
COMISIÓN 1.5%	\$ 6.047.283,53
IVA (19%) S/COMISIÓN	\$ 1.148.983,87
IMPUESTO DE TIMBRE (0.50%) S/COMIS.	\$ 30.236,42
T O T A L	\$ 7.226.503,82

Se expide en Bogotá, a los catorce **(14)** días del mes de **agosto** de **2020**.

Cordialmente,

ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA
Gerente de Cuenta Corporativo
Banco Davivienda S A

GARANTIA BANCARIA No. 20200819

Banco Emisor: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.
Dirección Banco: Calle 93 A No. 13 – 24. Oficina 401. Piso 4. Bogotá D.C., Colombia.
Valor Garantizado: COP \$55.000.000.000 (CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS).
Vigencia: Desde 20 de octubre de 2020 hasta el 26 de octubre de 2020
Beneficiario: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P NIT 900.042.857 – 1.
Ordenante: CODENSA S.A E.S.P NIT 830.037.248 – 0.
Garantizado: CODENSA S.A E.S.P NIT 830.037.248 – 0.

Fecha de emisión: 19 de agosto de 2020.
Objeto Garantizado: Cubrir el pago de las transacciones comerciales en el mercado de energía mayorista.

A solicitud de CODENSA S.A E.S.P, sociedad identificada con el NIT 830.247.038 - 0 (en adelante "el Ordenante"), el Banco Santander de Negocios Colombia S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. (en adelante "el Banco") representado por Diego Francisco García, identificado con cédula de extranjería número 1074942, en calidad de apoderado, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante "el Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal facultado para el efecto, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 20200819, junto con un certificado de existencia y representación legal del Beneficiario, y copia (para reclamaciones parciales) o el original de este Garantía Bancaria. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.



La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en un otrosí a la Garantía Bancaria, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En los términos anotados, se expide la presente Garantía el día 19 de agosto de 2020, en la ciudad de Bogotá D.C.

DIEGO FRANCISCO GARCÍA
Apoderado
Banco Santander de Negocios Colombia S.A



Bogotá D.C; Agosto 20 de 2020

Cuenta de Cobro No ENEL CONDENSEA

CODENSA SA ESP

NIT 830.037.248-0

DEBE A:

BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.

NIT 900.628.110-3

La suma de COP 5.477.083,33 (Cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil ochenta y tres con treinta y tres), concepto de comisión apertura de garantía de acuerdo con el siguiente detalle:

A continuación encontrara la base de su liquidación:

COMISION COP55.000.000.000*0.50%*6 DIAS/360 20-10-2020 AL 26-10-2020

COMISION APERTURA	COP	4.583.333,33
IVA (19%)	COP	870.833,33
TIMBRE (0.05%)	COP	22.916,67
TOTAL	COP	5.477.083,33

Formas de pago:

- ✓ Via sebra: Banco santander de Negocios Colombia SA. Cuenta 6201791 Portafolio 0.
- ✓ Via ACH-Cenit: Cuenta corriente 000000032 Banco santander de Negocios Colombia SA.
- ✓ Cheque a nombre de Banco santander de Negocios Colombia SA

Atentamente,

Firmado por Julio Cesar Moscoso
el 20/08/2020 a las 10:46:57 COT

JULIO CESAR MOSCOSO P.

Banco Santander de Negocios Colombia S.A.

Firmado por Ingrid Mendoza
el 20/08/2020 a las 09:40:03 COT

INGRID SOLANGE MENDOZA NEIRA

Banco Santander de Negocios Colombia S.A.

GARANTIA BANCARIA No. 07000005500757921

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 14-ago-20
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 20-oct-20 hasta 26/10/2020
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 16.169.301.438 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal 43
Dirección : Carrera 11 No. 82 36
Ciudad y país : Bogota, Colombia
Contacto : Adriana Parra
Teléfono : 3300000 ext. 66107

ORDENANTE: CODENSA S.A. ESP
Dirección : Carrera 11 No. 82 76
Nit : 830.037.248-0
Ciudad y país : Bogota, Colombia
Contacto : Oscar Bustillo
Teléfono : 6015415 ext.

GARANTIZADO: CODENSA S.A. ESP
Dirección : Carrera 11 No. 82 76
Nit : 830.037.248-0
Ciudad y país : Bogota, Colombia
Contacto : Oscar Bustillo
Teléfono : 6015415 ext.

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **CODENSA S.A. ESP**
sociedad identificada con el NIT **830.037.248-0** en adelante " el Ordenante " ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado
legamente en este documento por **RODRIGO VILLEGAS HURTADO** e
identificado con Cédula de Ciudadanía número **79397539** expedida en **USAQUEN**
por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,
a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el
Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique
al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de
su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial
Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por
parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07000005500757921** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o
el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

**RODRIGO VILLEGAS
HURTADO**

Firmado digitalmente por
RODRIGO VILLEGAS HURTADO
Fecha: 2020.08.18 13:33:06
-05'00'

14/08/2020

Representante Legal	RODRIGO VILLEGAS HURTADO
C.C No	79397539 De USAQUEN
Banco Davivienda S.A.	



CODENSA S.A. ESP

NIT: 830.037.248-0

DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S. A.

NIT: 860.034.313-7

\$ 58.423.759,33

SON: CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VENTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M. L

Por concepto de comisión por expedición de garantía bancaria No. **07000005500757921** así:

VALOR BASE	\$ 16.169.301.438
PERIODO	AGOSTO 14 AL 26 DE OCTUBRE/ 2020
PLAZO	73 DIAS / 360
COMISIÓN 1.5%	\$ 48.890.175,17
IVA (19%) S/COMISIÓN	\$ 9.289.133,28
IMPUESTO DE TIMBRE (0.50%) S/COMIS.	\$ 244.450,88
T O T A L	\$ 58.423.759,33

Se expide en Bogotá, a los catorce **(14)** días del mes de **agosto** de **2020**.

Cordialmente,

ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA
Gerente de Cuenta Corporativo
Banco Davivienda S A